fondo alegría

desafío 2027



RESUMEN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Resumen de preguntas y respuestas

El presente documento sintetiza las preguntas que recibimos entre el 14 y el 26 de octubre de 2026 a través del correo hola@somosalegria.org y también en nuestras sesiones online personalizadas con las organizaciones invitadas a postular, en el marco del proceso de postulación al Fondo Alegría Desafío 2027. Por temas de confidencialidad, no publicaremos el nombre ni la organización de quien realizó la pregunta.

Pregunta 1

¿Se debe postular a una sola línea de acción y a una sola modalidad?

Pueden postular a todas las líneas que estimen pertinentes, para lo cual cada postulación debe acogerse a una sola línea y una sola modalidad. Si desean postular a más de una línea o modalidad, deben hacer postulaciones de forma separada, es decir, completar un formulario de postulación por cada proyecto, cada uno con su línea y modalidad de postulación.

Pregunta 2

¿Cuál es el valor máximo a postular? ¿Hay alguna referencia de cuánto postular por proyecto?

No hay monto asignado por proyecto, queremos que las organizaciones planteen su necesidad libremente y en base a sus requerimientos y el programa presentado se adjudiquen fondos. El monto total a repartir entre los que resulten ganadores es de hasta 160 millones de pesos entre todas las líneas y modalidades. Fundación Alegría se reserva el derecho de determinar el monto que financiará a cada entidad, independientemente de lo solicitado.

Pregunta 3

¿Qué hacemos si el gasto real durante el proyecto es mayor al que presupuestamos?

Entendemos que los proyectos pueden experimentar cambios durante su implementación. En caso de adjudicación, las modificaciones presupuestarias deberán ajustarse al procedimiento y las condiciones que establezca la Fundación Alegría. Si los gastos del proyecto superan el monto adjudicado, la diferencia deberá ser cubierta por la entidad seleccionada.

Pregunta 4

¿Es elegible, en el marco de la Línea 2 – Servicios complementarios, financiar la instalación de un tragaluz, lucarna u otra solución constructiva destinada a mejorar las condiciones ambientales de un espacio de uso cotidiano de una residencia? En particular, ¿cómo se aplica a este tipo de intervención cualquier restricción relativa a infraestructura, activos fijos o gastos de preinversión?

Sí. El Fondo Alegría permite financiar infraestructura y activos fijos, incluidos los gastos de despacho, instalación y mantención, siempre que estén vinculados al proyecto aprobado y cumplan con las condiciones de las bases. No se financian gastos de preinversión, gastos ajenos al proyecto ni gastos de administración que excedan el límite del 15% del total solicitado.

Pregunta 5

¿Pueden financiarse los costos de evaluación técnica, visita profesional, diseño, especificaciones constructivas y revisión estructural cuando estas actividades son necesarias para determinar la factibilidad y definir una intervención que, de resultar viable, se ejecutaría durante el proyecto? ¿Qué distinción establece el Fondo entre estos servicios técnicos y los gastos de preinversión que pudieran estar excluidos?

En el contexto de la pregunta anterior, considerando que la inversión es la instalación de la mejora de infraestructura, la evaluación técnica previa para revisar la viabilidad se considera un costo de preinversión, por lo que no es posible financiarlo mediante el Fondo Alegría.

Para tener una postulación más robusta, les recomendamos confirmar la viabilidad del proyecto previo al envío de su postulación.

Pregunta 6

En caso de que la solución seleccionada requiera permisos, autorizaciones, cálculos, inspecciones u otros servicios técnicos asociados a su implementación, ¿cuáles de estos gastos pueden incluirse en el presupuesto del proyecto? ¿Existen condiciones específicas de respaldo, contratación o aprobación previa para considerarlos admisibles?

Los gastos asociados a permisos y autorizaciones no son financiables a través del Fondo Alegría cuando corresponden a gastos de preinversión. Para los otros ítems mencionados, su admisibilidad dependerá de la naturaleza y vinculación con el proyecto, considerando si es o no un gasto de preinversión. Las condiciones específicas para considerar un gasto admisible o no, son las expuestas en las bases, sección 2.7, la que en caso de adjudicar debe estar correctamente rendida, de acuerdo al punto 5.1 del mismo documento.

Pregunta 7

¿Cuándo debería empezar la ejecución de los proyectos?

El plazo lo define cada organización postulante de acuerdo a la naturaleza de su proyecto. Se espera que los proyectos pueden implementar sus proyectos durante el 2027, iniciando durante los primeros tres meses del año y finalizando en diciembre del mismo año.

Pregunta 8

¿Qué antecedentes debe presentar la entidad postulante para acreditar que cuenta con facultades suficientes para ejecutar una intervención constructiva en el inmueble? ¿Se exige acreditar la propiedad, o puede ser suficiente una autorización formal del propietario o administrador? ¿En qué etapa de la convocatoria deben entregarse estos antecedentes?

Los antecedentes solicitados son los expuestos en el formulario de postulación y las bases del concurso. En la primera ronda, no se exigen documentos adicionales como los mencionados en la pregunta. De requerirse mayores antecedentes, estos serán solicitados por la Fundación Alegría, brindando un tiempo prudente y consensuado para entregarlo.

Pregunta 9

¿Pueden incorporarse al presupuesto los costos de despacho, instalación, materiales complementarios, impermeabilización, terminaciones, garantía y mantención inicial, siempre que estén directamente vinculados con la intervención y debidamente respaldados? En caso afirmativo, ¿qué documentación o condiciones debe cumplir cada tipo de gasto?

Sí, pueden incorporar los costos de despacho, instalación, materiales, impermeabilización, termianciones y mantención. Los montos reembolsables, como depósitos o garantías recuperables, no pueden ser financiados a través del Fondo Alegría. Las condiciones que debe cumplir cada gasto para su correcta rendición son las expuestas en el capítulo 5, punto 5.1 de las bases del concurso.

Pregunta 10

¿Es admisible presentar una postulación cuya solución constructiva definitiva dependa de una evaluación técnica posterior, siempre que se describan el problema, las alternativas consideradas, los criterios de selección y las condiciones necesarias para ejecutar? ¿Qué grado de definición técnica y presupuestaria se exige en la primera ronda? ¿Se permite ajustar el alcance después de la adjudicación si la evaluación determina que la alternativa inicial no es viable?

Sí es admisible, sin embargo, el gasto asociado de la evaluación es considerado preinversión y por lo tanto no puede ser financiado mediante el Fondo Alegría. El grado de definición técnica y presupuestaria son las establecidas en el formulario de postulación, de acuerdo a lo solicitado en cada pregunta.

Es posible adaptar las actividades y gastos del proyecto, siempre que sea acordado con la Fundación Alegría, contribuyan a cumplir los objetivos generales y específicos planteados y respeten las condiciones del convenio.

Pregunta 11

¿Existen restricciones específicas del Fondo para financiar intervenciones en cubiertas, envolventes u otros elementos de infraestructura de inmuebles utilizados por las organizaciones postulantes? En caso de que sean admisibles bajo determinadas condiciones, ¿qué antecedentes técnicos, autorizaciones o medidas de seguridad deben presentarse para acreditar su viabilidad?

No existen restricciones específicas para financiar intervenciones en cubiertas, envolventes u otros elementos de infraestructura. Las restricciones de financiamiento son las expuestas en el punto 2.7 de las bases.

Pregunta 12

¿Qué antecedentes recomienda o exige Fundación Alegría para acreditar la viabilidad de un proyecto de esta naturaleza durante la primera ronda? En particular, ¿se requiere adjuntar un informe técnico, mediciones iniciales de iluminación, fotografías, cotizaciones, planos, autorizaciones del inmueble u otros documentos específicos? ¿Cuáles son obligatorios para postular y cuáles pueden presentarse en una etapa posterior?

Los antecedentes solicitados son los expuestos en el formulario de postulación y las bases del concurso. En la primera ronda, no se exigen documentos adicionales como los mencionados en la pregunta. De requerirse mayores antecedentes, estos serán solicitados por la Fundación Alegría, brindando un tiempo prudente y consensuado para entregarlo. Les recomendamos, específicamente, contar con el respaldo de una organización, profesional o técnico competente en la materia que asegure su viabilidad.

Pregunta 13

Respecto al formulario, existe un punto donde solicitan cartas de apoyo o material de respaldo. ¿Serviría adjuntar proyecto anterior?, ¿La carta de apoyo de quien debería ser? (si es posible que pudiesen ejemplificar).

La pregunta es opcional en caso que deseen complementar su postulación con documentos adicionales que ustedes consideren que pudiera fortalecer su postulación.

Deben considerar que si es un proyecto del Fondo Alegría en versiones anteriores, ya contamos con esos antecedentes.

Pregunta 14

¿El fondo apoya en RRHH, terapéuticos / administrativos, equipamiento en insumos clínicos y prestaciones de salud?

Sí, el Fondo Alegría permite gasos operativos, de recursos humanos y administrativos, de acuerdo a las bases del concurso. Específicamente, el punto 2.7 de ellas establecen los gastos que se permiten y no se permiten financiar con el fondo.

Pregunta 15

¿Cuál es el ppto o porcentaje en asignado a honorarios? ¿Manejan porcentajes diferentes para terapeutas y administrativos?

Los porcentajes de distribución del presupuesto lo decide cada postulante. El único lpimite establecido es el máximo de 15% en gastos administrativos, de acuerdo al punto 5.1 de las bases del concurso.

Pregunta 16

¿Hasta que edad se considera el grupo etario?

El Fondo Alegría busca apoyar a niños y adolescentes hasta los 19 años, alineados a estándares internacionales establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).